



ORD. : N° **519** /

ANT. : 1.-Ord. N°21 de la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Talagante de fecha 15/01/2016.
2.-Formulario Tipo de Solicitud de Acceso de fecha 19/10/2015.
3.-Foto Aérea.

MAT. : Proyecto de regulación de Acceso, ubicado en la Ruta G-390 Km. 0,752, Comuna de Peñaflor, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.
Condiciones de Regulación de Acceso

INCL. : Perfiles tipos Rutas Comunales (G-388)

Santiago,

12 FEB 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : MACSINA DEL CARMEN CARDENAS

En relación a la solicitud citada en el Antecedente N° 1 remitida a ésta Dirección Regional, vistos los antecedentes que se disponen (ingresados); informo a Usted, la evaluación de la situación actual y las correspondientes condiciones de regularización del acceso que se debieron considerar y resolver por parte del titular solicitante.

1.-Identificación del acceso:

Obra : No se menciona

Ubicación : Ruta G-390 Km. 0,752, Comuna de Peñaflor, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.

2.-Solución Propuesta:

La Conexión a la Ruta G-390 Km. 0,752, Comuna de Peñaflor, Provincia de Talagante, Región Metropolitana, indica un punto acceso, sin indicar, virajes a la izquierda, considerando el flujo vehicular, declarado de más de 64 vehículos.

3.-Por lo anteriormente expuesto, ésta Dirección Regional de Vialidad, en consecuencia a las atribuciones que le asisten, solo se pronunciará favorablemente, con una solución que resuelva, todos los movimientos demandados para el buen funcionamiento del acceso, para lo cual se deberá considerar el resultado de un **Estudio de Impacto Vial Básico**, en consecuencia, a la demanda de un tránsito vehicular de más de 25 vehículos en una hora, (punta).

Además el proyecto deberá considerar los diseños de los futuros perfiles "Tipo de Ruta Comunal" proyectado para el Camino Público Las Palmeras, Ruta G-388, (adjunto), según corresponda.

-Se deberá incluir en el proyecto todas las obras que permitan solucionar, desde el punto de vista geométrico, de seguridad vial y saneamiento, según corresponda la habilitación en forma segura y adecuada del acceso propuesto; como asimismo todas las obras a fin de no desmejorar las zonas adyacentes al proyecto, considerando todas las disposiciones técnicas contenidas en los Manuales de Carretera del MOP Volúmenes N° 3, N° 4 y N° 5 (vigente) en especial considerar:

- i. Solución a la intervención del canal de regadío existente y que se viera afectado con el proyecto.
- ii. Las aguas lluvias no pueden ser evacuadas al camino público señalado.
- iii. Traslado y autorización de los servicios existentes como postaciones, señales, paraderos etc. y que pudiesen verse afectados por el proyecto.
- iv. Presentar perfiles transversales del camino, en el sector de las obras proyectadas, en donde queden graficados todos los elementos de la faja del camino, existente y proyectados tales como: cercos, señales, ciclovía, canal, etc.
- v. incluir perfil transversal del acceso.

- 4.- Se deberá Presentar para revisión Certificado de Dominio Vigente de la Propiedad en donde está emplazado el acceso de referencia, con una antigüedad no superior a un mes de su presentación.
- 5.- Se debe entregar una memoria del Proyecto a nivel de Ingeniería de Detalle incluyendo las especificaciones técnicas, de las partidas involucradas y su correspondiente relación con el presupuesto de la obra.
- 6.- En el plano de Planta General se debe incluir el Rol de la Propiedad y todos los parámetros de construcción, de forma que se detallen todos los anchos geométricos proyectados, lo cual debe estar dibujado a una escala adecuada para su revisión.
- 7.- Toda la documentación que se incluya en el proyecto a presentar debe acompañarse en archivo magnético. Versión Office 98 y Autocad 14, en triplicado (3 carpetas de proyecto), además deben presentarse firmados por el profesional responsable.
- 8.- El Propietario dispondrá de un plazo de 60 días a partir de la emisión de éste Oficio, para efectuar y remitir a ésta Dirección Regional, los requerimientos solicitados en éste documento.
- 9.- Por último se recuerda a Usted, que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los Caminos Públicos, atribución otorgada por la Ley conforme al DFL N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda accesibilidad a los Caminos Públicos, y el no cumplimiento de las disposiciones, en materia a la normativa de accesos y su regularización, implica la consideración de acceso no conforme a derecho, correspondiendo a la aplicación de sanciones, multas y/o el cierre, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

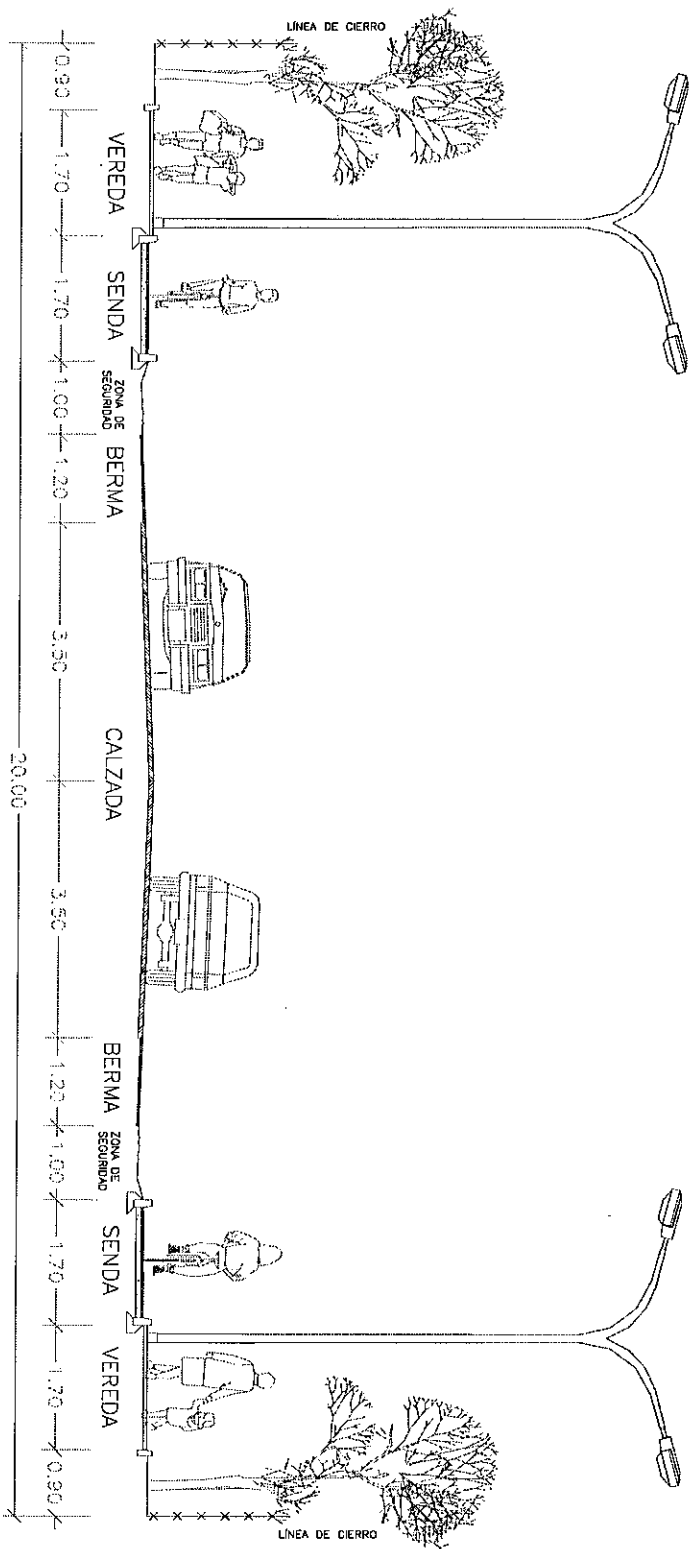

CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria, Londres N°79 Santiago
- Dirección de Obras Municipales de I. Municipalidad de I. de Peñaflor, Alcalde Luis Araya Cereceda 1251.
- Señora Jefa Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° proceso Anterior N°9519373/

N° DE PROCESO
DVRM 9519373



PERFIL TIPO - RED COMUNAL

Área Interurbana